

El Banco Central tomó una fuerte decisión tras la corrida cambiaria que afecta a las cuentas en dólares

13/10/2023



A través de una nueva comunicación, el Banco central de la República Argentina (BCRA) informó las nuevas medidas sobre la “Posición global neta de moneda extranjera” de los bancos privados. Por este motivo, las entidades financieras no podrán comprar dólares hasta fin de mes.

El nuevo contro cambiario impuesto por el BCRA a los bancos determina que estos no podrán modificar su posición en moneda extranjera por casi 20 días.

Si bien podrán cubrirla con Letras, los especialistas aseguran que lo más probable es que los bancos restrinjan su oferta de dólares líquidos, por lo cual será difícil acceder a la compra de dólares o al retiro de la moneda.

Ante la duda, y luego de varias consultas con referentes del BCRA, los economistas aseguraron que “esto es la tenencia en divisas de los bancos, la que pueden invertir para ellos, y que no afecta a las tenencias de sus clientes”.

A pesar de ello, otros especialistas aseguran que con esta determinación “le ponen un cepo a la tenencia de dólares de los bancos”.

Qué establece la nueva circular del BCRA

La comunicación, dirigida específicamente a las entidades financieras, indica que **“la medida tendrá vigencia entre el 13.10.23 y el 31.10.23”**.

Los bancos **“no podrán incrementar sin conformidad previa del BCRA, su posición de contado diaria de moneda extranjera** prevista por el punto 2.2.2. de las normas sobre “Posición global neta de moneda extranjera” respecto del nivel que registraba la entidad al cierre del día anterior a la entrada en vigencia de esta comunicación”.

“Las entidades financieras **podrán cubrir total o parcialmente la posición de contado diaria, hasta llegar a cero, con Letras** internas intransferibles del Banco Central de la República Argentina en pesos liquidables por el tipo de cambio de referencia Comunicación “A” 3500 (LEDIV)”, añade el texto.

De este modo, se indica que **“a tal efecto podrán computar en esta posición y/o títulos públicos nacionales en moneda extranjera o vinculados a la evolución de esa moneda”**.

Fuente – Radio Mitre